

## **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. JUAN ALBERTO BRUNO ROSSO CUIT N° 23-08284072-9 con domicilio: fiscal en calle Dorrego 352 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (to.2014), la Resolución Nro. 196-0/17 dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0877008-5 - BRUNO ROSSO JUAN c/RIVERA CORMAN s/SELLADOS IRREGULARES: ROSARIO, 08/03/2017 VISTO ... CONSIDERANDO: ...

LA ADMINISTRADORA DE  
LA REGIONAL ROSARIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Proceder al Cierre de Sumario previsto por el artículo 94 del Código Fiscal vigente y sus modificaciones (t.o. 2014), por la infracción prevista por el artículo 89 de la citada normativa a los Sres. Isidro Rivera Corman D.N.I. N° 18.812.709 con domicilio fiscal en calle Mendoza Nro. 2044 y Juan Alberto Bruno Rosso, D.N.I. N° 8.284.072 con domicilio fiscal en calle Dorrego N° 352, ambos de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2) Requerir a los Sres. Sidro Rivera Corman y Juan Alberto Bruno Rosso -dentro del plazo de 15 (quince) días establecido en el artículo 93 del Código Fiscal (t.o. 2014)- el pago del monto de pesos treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con veintisiete centavos (\$39.583,27) en concepto de Impuesto (arts. 19 inc. 12 y 19) inc. 4) ap. d) de la Ley Impositiva Anual), intereses resarcitorios (art. 104 del Código Fiscal) y multa (art. 89 Código Fiscal) cuyo quantum se fijó en dos (2) veces el impuesto omitido.-

ARTÍCULO 3) De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46 inciso g) del Código Fiscal (t.o. 2014) se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso de la deuda mencionada en el artículo precedente, exhiban o remitan las constancias respectivas a la División Sellos, sita en calle Tucumán 1853 P.B. de esta ciudad de Rosario.-

ARTÍCULO 4) Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración dentro de quince (15) días a partir de su notificación, para que aleguen sus defensas por escrito y propongan o entreguen pruebas que hacen a sus derechos.-

ARTÍCULO 5) Regístrese, cúrsese a la Dirección de Recaudación-División Sellos, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

CP DANIELA BOSCO

ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 325563 Jun. 12 Jun. 14

---

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente "EMCI S.R.L.", con domicilio fiscal en Madres de Plaza de Mayo 2880 de Rosario, Provincia de Santa Fe; inscrita en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la cuenta N° 021-395039-4, CUIT N° 30-71244903-5, con motivo de haberse declarado la apertura del Concurso Preventivo por auto No 270/2015 de fecha 10/06/2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, y a través de la cual fuera designado con el cargo de Sindico el CPN Contribunale Alberto, responsable en virtud del artículo 26 inc. c) del Código Fiscal (Ley 3.456 T.O.2014 y modif.) con domicilio legal en calle Corrientes 832 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y a los Señores Guarneri Martín Gabriel con domicilio particular en calle Av. M. de Plaza de Mayo 2880 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Documento Nacional de Identidad N° 23.790.512 y Parodi, Carolina Celeste con domicilio particular en Avda. M. Plaza de Mayo 2880 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Documento Nacional de Identidad N° 30.695.992; estos últimos responsables solidarios en virtud del artículo 26 inc. d) del Código Fiscal Ley 3.456, t.o. Decreto 4481/14; por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y Modif. (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 372-6/16 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0912268-3 "EMCI S.R.L." Rosario, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra el contribuyente "EMCI S.R.L.", con domicilio fiscal en Madres de Plaza de Mayo 2880 de Rosario, inscrita en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la cuenta N° 021-395039-4, CUIT N° 30-71244903-5, con motivo de haberse declarado la apertura del Concurso Preventivo por auto N° 270/2015 de fecha 10/06/2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, y a través de la cual fuera designado con el cargo de Síndico el CPN Contribunale Alberto, responsable en virtud del artículo 26 inc. c) del Código Fiscal (Ley 3.456 T.O.2014 y modif.) con domicilio legal en calle Corrientes 832 de Rosario, que en el término de quince días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme las liquidaciones practicadas o formulen su descargo y ofrezcan o presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° -Conferir vista de las actuaciones a los Señores GUARNERI MARTÍN GABRIEL con domicilio particular en calle Av, M. de Plaza de Mayo 2880 de la ciudad de Rosario y Documento Nacional de Identidad N° 23.790.512 y a la Sra. CAROLINA CELESTE PARODI, DNI N° 30.695.992, domiciliada en la calle Av. M. de Plaza de Mayo 2880 de la ciudad de Rosario en la cual actuaron como responsables del cumplimiento de deuda ajena, en el tiempo que se generó la obligación, para que en el término de quince (15) días de notificada la presente, conforme las liquidaciones practicadas o formulen su descargo y ofrezcan o presenten pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3° - Instruir sumario al contribuyente "EMCI S.R.L.", por la infracción a prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos: Año 2014: 05 al 12 y Año 2015: 02 al 04 derivada de la omisión de impuesto, y multa a los deberes formales, conforme se expusiera en los Considerandos de la presente, para que en el término de quince (15) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 4° - Instruir sumario a los responsables citados en el artículo 2° de la presente, por la infracción a prima facie cometida por el contribuyente "EMCI S.R.L." en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos: Año 2014: 05 al 12 y Año 2015: 02 al 04 derivada de la omisión de impuesto, conforme se expusiera en los Considerandos de la presente y en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el Art.26 inc. d) y 28 inc. a del Código Fiscal vigente (t.o. 2014 y modif.) para que en el término de quince (15) días de notificados, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 5° - Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al impuesto puro que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Tucumán 1853 de esta ciudad. Cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o.2014 y modif.).

ARTÍCULO 6° - Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, debiendo precederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 7° - Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o.2014 y modif.) que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 8° - Notifíquese al contribuyente "EMCI S.R.L", con domicilio fiscal en Avda. M. Plaza de Mayo 2880 de Rosario, Provincia de Santa Fe; inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la cuenta N° 021-395039-4, CUIT N° 30-71244903-5, a los Señores Guarneri Martín Gabriel con domicilio particular en calle Av. M. de Plaza de Mayo 2880 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Documento Nacional de Identidad N° 23.790.512 y Sra. Parodi, Carolina Celeste con domicilio particular en Avda. M. Plaza de Mayo 2880 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Documento Nacional de Identidad N° 30.695.992 y al Síndico C.P. Contribunale, Alberto, con domicilio legal en calle Corrientes 832 de Rosario, Provincia de Santa Fe; remitiendo copia de la presente y su Planilla Anexa (5 fojas).

C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI

Administrador Regional Rosario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 325562 Jun. 12 Jun. 14

---

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente LAS CEBOLLAS S.R.L., con domicilio fiscal en calle Agrelo 1822 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-377756-6, CUIT N° 30-71161586-1 y al Sr. Lorenzo, Celso Sebastián, D.N.I. N° 22.300.124.-, con domicilio real en calle Matheu 951 de la ciudad de Rosario, y a la Sra. Lorenzo, Gabriela Romina, D.N.I. N° 28.101.198.-, con domicilio en calle Baigorria 2302 de la ciudad de Rosario, ambos domicilios de la Provincia de Santa Fe; por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la (Ley 3456 y modificatorias-t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 201-5/17, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0879415-5 "LAS CEBOLLAS S.R.L."

Rosario, 08 de Marzo de 2017.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 077-2/16 a la firma LAS CEBOLLAS S.R.L., con domicilio fiscal en calle Agrelo 1822 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-377756-6, CUIT N° 30-71161586-1 y al Sr. Lorenzo, Celso Sebastián, D.N.I. N° 22.300.124.-, con domicilio real en calle Matheu 951 de la ciudad de Rosario, y a la Sra. Lorenzo, Gabriela Romina, D.N.I. N° 28.101.198.-, con domicilio en calle Baigorria 2302 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Socios Gerentes, por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos a la firma Las Cebollas S.R.L., CUIT 30-71161586-1, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 03 al 08, 11 y 12/2012, 01 a 06 y 09 a 12 /2013 y 01 al 03/2014, intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal T.O. 2014 según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a la firma Las Cebollas S.R.L., CUIT 30-71161586-1 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos las penalidades previstas en los Artículos 77 y 87 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resoluciones Generales N° 020/14 y 05/15, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Requerir a la firma LAS CEBOLLAS S.R.L, CUIT 30-71161586-1, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 99 Código Fiscal vigente (T.O. 2014) el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta, formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y de hacer efectivo el apercibimiento previsto en el art. 28 inc. a) Código Fiscal T.O. 2014 respecto del Sr. Lorenzo, Celso Sebastián, D.N.I. N° 22.300.124.- y a la Sra. Lorenzo, Gabriela Romina, D.N.I. N ° 28.101.198.- en su carácter de Socios Gerentes, por los conceptos y períodos determinados en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 2° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal T.O. 2014.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 9º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma LAS CEBOLLAS S.R.L., en domicilio fiscal de calle Agrelo 1822, al Sr. Lorenzo, Celso Sebastián en domicilio real en calle Matheu 951 y a la Sra. Lorenzo, Gabriela Romina con domicilio en calle Baigorria 2302, todos de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe.

C.P. DANIELA BOSCO

Administradora Regional Rosario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 325561 Jun. 12 Jun. 14

---

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente SERVICIOS COMUNALES S.A. en el domicilio fiscal sito en calle Corrientes N° 832 Piso 2 Oficina 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Silvina Carnero en el domicilio sito en calle Avenida 50 N° 249, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y en el sito en calle Avenida de Mayo N° 819 Piso 10° "B", de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo Cuenta N° 921-717574-5 y como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la Cuenta N° 450-003009-5; CUIT N° 30-71063249-5 ; por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la (Ley 3456 y modificatorias t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 202-4/17, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0889632-7; "SERVICIOS COMUNALES S.A." Rosario, 08 de Marzo de 2017.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto de Sellos, practicados a la contribuyente SERVICIOS COMUNALES S.A., con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 832 Piso 2 Oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la omisión del impuesto en contratos de locación de servicios que constan en autos a fs. 43 a 252, e intereses resarcitorios establecidos por el Art. 104 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) e intereses punitivos establecidos en el Art. 269 segundo párrafo del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Requerir a la contribuyente Servicios Comunes S.A. el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias -t.o. Decreto N° 4481/2014), sin

perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto de la Sra. Silvina Carnero en su carácter de Presidente del Directorio por los conceptos y períodos determinados en el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma Servicios Comunes S.A. en el domicilio fiscal sito en calle Corrientes N° 832 Piso 2 Oficina 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Silvina Carnero en el domicilio sito en calle Avenida 50 N° 249, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y en el sito en calle Avenida de Mayo N° 819 Piso 10° "B", de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

C.P. DANIELA BOSCO

Administradora Regional Rosario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 325560 Jun. 12 Jun. 14

---

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACION EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACION DOMINIAL**

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N°. 1178/09

se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Diarios "El Litoral" y "El Mirador Provincial", en fecha MARTES 13 de JUNIO de 2017, a las siguientes personas:

#### REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: VERA - LOCALIDAD: TARTAGAL

1.- WINARCZYK PIOTR , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL -VERA , identificado como: Solar H Manzana XXVIII Plano N°17264: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015851/0011-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 88 Impar F° 373 N° 32746/1957 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0022780-4, Iniciador :BENITEZ JULIO HECTOR.

2.- WINARCZYK PIOTR Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RADIO URBANO ,de la localidad de: TARTAGAL - VERA , identificado como: Lote Solar G Manzana XXVIII Plano N° 17264: Partida Inmobiliaria N° 02-13-00-015851/0010-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 88 Impar F° 373 N° 32746/1957 Departamento:GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-000022782-6, Iniciador :.TAIBO ELBA LIDIA.

#### REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: AVELLANEDA

3.- GUILLERMO OVIDIO BAEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 330 N° 915 ,de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como: Lote 21 y Lote 21 B Manzana 220 Plano N° 112362/1987 y Plano N° 112363/1987 Partida Inmobiliaria N° 03-19-00-017786/0098-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 186 Par F° 400 N° 25746/1991 Departamento: GRAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 0151-0081448-2, Iniciador :ROMERO VICTOR.

#### REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - LOCALIDAD: VERA Y PINTADO

4.-"LA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA RURAL E INDUSTRIAL" Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARIANO MORENO S/N° ,de la localidad de: VERA Y PINTADO , identificado como:Lote 12 Manzana 1 Plano N° 14628/1953: Partida Inmobiliaria N° 06-03-00-525308/0029-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 44 F° 100 v N° 12519/1920 Departamento: SAN JUSTO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble

de Santa Fe. Expediente N° 01501-0080449-6, Iniciador :CARDOSO GRACIELA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTO TOME

5.- FUNES CARLOS Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N° 4292 ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como:Lote 2 Manzana A Plano N° 111585/1987: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-142758/0002-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 2 F° 582 N° 10679/1902 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0062211-3, Iniciador :PEREYRA RITA ISABEL.

6.-RODRIGUEZ JULIO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VELEZ SANSFIELD N° 1503 ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como:: Lote 1 Manzana 1530-O Plano N° 60833/1971 Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-140774/0048-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 488 Impar F° 4939 N° 69201/1987 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0080616-2, Iniciador :GONZALEZ PEDRO OSMAR.

7.-INMOBILIARIA ALBORADA S.A. Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENARIO N° 4185 ,de la localidad de:SANTO TOME , identificado como:Lote 2 Manzana 4119 S Plano N° 126806/1997: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-142929/0036-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 350 Par F° 573 N° 3946/1977 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0070791-9, Iniciador :FLORES NORMA BEATRIZ.

8- NESTOR RAUL SCARAFIA, VICENTE MANZI Y MATIAS SEGISMUNDO AMSTUTZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N° 1036 ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como:Lote 7 Manzana 1030 E Plano N° 88255/1978: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-142691/0021-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 357 Par F° 4096 N° 32056/1977 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-00,74236-9 Iniciador :MESQUIDA VICTORIO PAULINO.

9.- IGNACIO MIGUEL DOMINGO COSTA Y ANA MARIA FONTANARROSA DE COSTA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA N° 4840,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como: Lote 8 Manzana 79 y/o 4809- O Plano Dup 818: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-742384/0904-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 300 Impar F° 2082 N° 14939/1971 Tomo 218 Impar F° 1943 N° 7406/1971 Tomo 218 Impar F° 1945 N° 47798/1959 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0055935-6, Iniciador :ACOSTA MARIA ROSA.

10.- IGNACIO MIGUEL DOMINGO COSTA Y ANA MARIA FONTANARROSA DE COSTA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SALTA N° 4808 ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como: Lote 6 Manzana 70 y/o 4816 Plano Dup 818 : Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-742384/0653-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 300 Impar F° 2082 N°



14939/1971 Tomo 218 Impar F° 1943 N° 7406/1971 Tomo 218 Impar F° 1945 N° 47798/1959  
Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble  
de Santa Fe. Expediente N° 01501-0076988-3, Iniciador :ROJAS FERNANDO HUGO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTA FE

11.- MARIA DEL CARMEN, ROBERTO ENRIQUE, JORGE ALBERTO Y ERNESTINA AGUIRRE, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOROSTIAGA 1055 ,de la localidad de: SANTA FE, identificado como Lote 22 Manzana s/m 6010 Plano N° 43699/1965: Partida Inmobiliaria N° 10-11-04-117112/0050-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 114 Par F° 666 N° 15751/1967 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0072249-1, Iniciador :SILVA ENRIQUE JOSE.

12.-LIDIA GARCIA DE SASIAN, ROBERTO BASILIO SASIAN Y HECTOR HORACIO SASIAN, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZOPARDO N° 8949 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como: Lote 18 Manzana B Plano N° Dup. 10-1764: Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133082/0001-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 91 Par F° 609 N° 30813/1977 Tomo 90 Impar F° 443 N° 30813/1977 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0031800-3, Iniciador :CABALLERO ROLANDO.

13. ANTONINO FREYRE, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como: Lote 3 Manzana s/m Plano N° 18095/1955: Partida Inmobiliaria N° 10-11-07-734327/0016-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 46 F° 1158 Vto. N° 14826/1910 SANTA FE Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0074448-2, Iniciador :ALCORCEL JUAN APOLINARIO.

14.-BOBBIO FRANCISCO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MATHEU N° 1139 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como:Lote 5 Manzana 8011 B Plano N° 4153 mu/1956: Partida Inmobiliaria N° 10-11-04-133304/0006-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 141 Par F° 2133 N° 51382/1946 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0082411-3, Iniciador :.CASTILLO ANGELICA MERCEDES

15.-MARIA ESTHER SARSOTTI DE ARIOTTI, JUAN CARLOS ENRIQUE ARIOTTI, ENRIQUE EDUARDO ARIOTTI, ROBERTO ARIOTTI (M. INDIVISA), SOCIEDAD INMOBILIARIA " CARLOS SARSOTTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (M. INDIVISA), Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAMADRID N° 3150 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como:lote 1 (poligono ABCDEA) Manzana 3141 Plano Dup N° 2026/2011: Partida Inmobiliaria N° 10-11-02-100253/0005-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 125 Par F° 196 vto. N° 51772/1952 Tomo 144 Impar F° 1486/1487 N° 41477/1947 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N°

01501-0074827-1, Iniciador :BUSTAMANTE CINTIA GUADALUPE.

16.- SOCIEDAD “ NUEVA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DR. ZAVALLA N° 8257 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como: Lote 10 Manzana 8236 Plano N° 1613/1952: Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-134059/0023-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 169 Impar F° 2264 N° 48203/1951 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0047875-2, Iniciador : CRISTALDO RUBEN DARIO.

17.-RAMON JULIO GALVAN, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE CALCENA N° 1360 Int. 3 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como:Lote B2 Manzana 5013 Plano N° 98313/1982: Partida Inmobiliaria N° 10-11-04-115175/0004-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 222 Par F° 936 N° 24244/1960 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0080036-4, Iniciador :.MONGUET NELIDA BEATRIZ.-

S/C 19720 Jun. 12 Jun. 14

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0123

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 JUN 2017

VISTO:

El expediente N° 02001-0034066-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se promueve la rectificación de la Resolución N° 0112/17 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por un error material en artículo 3º de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1 de junio de 2017 el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, dicto

la Resolución N° 0112/17 en la cual llamaba a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de adjunciones en los Registros Notariales de la 2º Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo dispuesto por art. 21 y sgtes. de la Ley N° 6898 -

modificada por Ley N° 13.410 y Decreto N° 3968/15;

Que, en la misma, en su artículo 3º, se fija como fecha el día 4 de septiembre del corriente año inclusive para el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de adjunciones;

Que, en realidad, el artículo 3° de la citada norma debió decir Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de adjunciones en registros notariales la fijará oportunamente el Colegio de

Escribanos de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe ;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el artículo 3° de la Resolución N° 0112/17 debiendo, expresar correctamente: .... Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de adjunciones en registros notariales la fijará oportunamente el Colegio de Escribanos de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe ....

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. RICARDO I. SILBERSTEIN

Ministro de Justicia y

Derechos Humanos

S/C 19718 Jun. 12 Jun. 14

---

RESOLUCIÓN N°0124

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 JUN 2017

VISTO:

El expediente N° 02001-0034067-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se promueve la rectificación de la Resolución N° 0111/17 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por un error material en artículo 3° de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1 de junio de 2017 el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, dicto la Resolución N° 0111/17 en la cual llamaba a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de adjunciones en los Registros Notariales de la 1° Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo dispuesto por art.21° y sgtes. de la Ley N° 6898 - modificada por Ley N° 13.410 y Decreto N° 3968/15;

Que, en la misma, en su artículo 3°, se fija como fecha el día 4 de septiembre del corriente año inclusive para el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de adjunciones;

Que, en realidad, el artículo 3° de la citada norma debió decir

Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de adjunciones en registros notariales la fijará oportunamente el Colegio de Escribanos de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe ;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el artículo 3° de la Resolución N° 0111/17 debiendo expresar correctamente:.... Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de adjunciones en registros notariales la fijará oportunamente el Colegio de Escribanos de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe....

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. RICARDO I. SILBERSTEIN

Ministro de Justicia y

Derechos Humanos

S/C 19719 Jun. 12 Jun. 14

---

## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **EDICTO**

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Samco de Villa Constitución, Presidente Sr. Carlos Alberto Defilippi y Secretario Sr. Sergio Alejandro Colazo, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0065186-4 SIE -TCP, s/ Resolución de Formulación de Cargo S II N° 1072 de fecha 18/12/2015, referida al Balance de Movimiento de Fondos del SAMCo de Villa Constitución correspondiente al 2do trimestre de 2011, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo al Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Villa Constitución y a los miembros de la Comisión Ejecutiva. Presidente: Sr. Carlos Alberto Defilippi, Secretario: Sr. Sergio Alejandro Colazo y Tesorera: Sra. Alicia Maria Bergamasco, por la suma total de \$27.239,53- (pesos veinte siete mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y tres centavos), conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. - punto 1. Artículo 2º: Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo 2º, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N° 12.510. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.- Firmado: CPN Germán Luis Huber - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 19716 Jun. 12 Jun. 13

---

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**NOTIFICACIÓN DE EDICTOS**

En relación a los autos administrativos N° 16101-0150618-4 del Registro del Sistema de

Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2618 de fecha 22/10/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor M.G. OBRAS y SERVICIOS S.R.L. con ultimo domicilio conocido en Planta Urbana Manzana 34 - de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución N° 734 dictada el 9 de Junio de 2016 el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezze, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2618 de fecha 22/10/2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor, Carrara Zupel Carlos Alfredo, con domicilio en Calle 5 1095 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, el Transportista M.G. Obras y Servicios S.R.L. con domicilio en Planta Urbana MZA 34, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, y el Cargador Elias Yapur S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 11 KM 787,5 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$92.745.- (Pesos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cinco), con mas el interés resarcitorio y por financiación de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Scania, Modelo 114C 340, Dominio Chasis MUD 192, siendo el conductor Carrara Zupel Carlos Alfredo, con domicilio en Calle 5 1095 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, el Transportista M.G. Obras y Servicios S.R.L. con domicilio en Planta Urbana MZA 34, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, y el Cargador Elias Yapur S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 11 KM 787,5 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$92.745.- (Pesos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cinco), con mas el interés resarcitorio y por financiación de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 19712 Jun. 12 Jun. 13

---

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0150955-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2678 de fecha 17/11/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Establecimiento Los Chañaritos con último domicilio conocido en Zona Rural de la Localidad de Los Chañaritos, Provincia de Córdoba de lo establecido en la Resolución N° 566 dictada el 12 de Mayo de 2016 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezze, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el

Acta de Infracción N° 2621 de fecha 18/11/2015, conforme la legislación vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el reclamo incoado por el Sr. Ángel Antonio Lattini por los motivos expresados Ut-supra. ARTICULO 3º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor y Transportista Ángel Antonio Lattini, con domicilio en calle 20 de Junio 153 de la localidad de Piquillin, Provincia de Córdoba, y el Cargador Establecimiento Los Chañaritos con domicilio en Zona Rural de la Localidad de Los Chañaritos, Provincia de Córdoba, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$12.902 (Pesos doce mil novecientos dos), con mas el interés resarcitorio y por financiación de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Scania, modelo T113H Dominio Chasis ADS 735, Dominio Acoplado KDT 744, siendo el conductor y Transportista Ángel Antonio Lattini, con domicilio en calle 20 de Junio 153 de la localidad de Piquillin, Provincia de Córdoba, y el Cargador Establecimiento Los Chañaritos con domicilio en Zona Rural de la Localidad de Los Chañaritos, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$12.902 (Pesos doce mil novecientos dos) con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 19713 Jun. 12 Jun. 13

---